Orientaciones para la instrumentación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en los establecimientos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

El CONVENIO DE COLABORACIONACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA tendrá por finalidad el fortalecimiento de la implementación de la Educación Sexual Integral en las instituciones educativas, mediante acciones formativas para los alumnos y alumnas en una franja etárea entre 10 y 19 años, como asimismo, para otros actores de la comunidad educativa que se considere necesario.

La implementación de las estrategias interministeriales posibilitará el fortalecimiento de acciones de acompañamiento a las instituciones educativas para que los alumnos y alumnas del sistema educativo reciban información pertinente y actualizada sobre temas vinculados a la Educación Sexual Integral, sin desmedro de las responsabilidades que competen al rol de los y las docentes.

En ese marco las instituciones educativas de gestión estatal de la provincia y centros de salud y hospitales correspondientes a las distintas áreas operativas del sistema de salud pública acordarán y planificarán el desarrollo de las acciones.

- A. El circuito se iniciaría a partir de la demanda que realicen los establecimientos educativos conplanificación interinstitucionales anuales entre áreas operativas de salud e instituciones de educación, las que pondrán énfasis en temáticas y contenidos según necesidades y en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral y de la Guía Federal de orientaciones para situaciones complejas de la vida escolar aprobada por Resolución del CFE 217/14. Las actividades deberán implementarse como mínimo dos veces durante el periodo lectivo y hacer hincapié en el trabajo en la semana saludable del estudiante-adolescente.
- B. Para instrumentar este trabajo colaborativo se tendrá en cuenta tres momentos: 1) Un antes: que correspondería a la planificación conjunta. 2) Un durante: que correspondería al trabajo realizado en conjunto desde el enfoque preventivo y de derechos. 3) Un después: que correspondería al seguimiento pedagógico de los contenidos trabajados sumado a la evaluación de los resultados obtenidos.
- C. Las instituciones educativas deberán garantizarla presencia de docentes, preceptores que correspondan y alumnos y alumnas, según las acciones que se planifiquen interinstitucionalmente.
- D. Citar a padres, tutores, responsables de los menores, para las charlas que con la misma finalidad se acuerden, cuando sea necesario.
- E. Las actividades se desarrollaran inmediatamente a partir del la firma del convenio de colaboración y se elevará informe por la vía correspondiente a supervisión de nivel sobre el estado de situación y las acciones realizadas al 30 de Junio y al 30 de Noviembre.

- F. La guía estructurante del abordaje ante situaciones disruptivas que provocan la solicitud de la intervención del área de salud serán los *Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral y la Guía Federal* para el abordaje de situaciones complejas de la vida escolar.
- G. El abordaje de los contenidos por parte de los y las docentes a posteriori en el aula tomará como base didáctico pedagógica la serie de cuadernillos de Educación Sexual Integral provistos por el Ministerio de Educación Nacional.